

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MIÉRCOLES 17 de SEPTIEMBRE de 2014 No. 42 Tomo CCC

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase declarar de interés nacional la contratación del Proyecto: "Ampliación Centro de Cumplimiento de Condena Canadá, Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla".

Página 1

PUBLICACIONES VARIAS

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO ATILÁN, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ

ACUERDO NÚMERO 27-2014

Página 2

MUNICIPALIDAD DE EL QUETZAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Acuérdase emitir el siguiente: REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL QUETZAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

Página 4

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 6
- Líneas de Transporte	Página 6
- Disolución de Sociedad	Página 6
- Patentes de Invención	Página 6
- Registro de Marcas	Página 6
- Títulos Supletorios	Página 7
- Edictos	Página 8
- Remates	Página 12
- Constituciones de Sociedad	Página 14
- Modificaciones de Sociedad	Página 14
- Convocatorias	Página 11, 15

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase declarar de interés nacional la contratación del Proyecto: "Ampliación Centro de Cumplimiento de Condena Canadá, Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla".

ACUERDO GUBERNATIVO No. 307-2014

Guatemala, 9 de septiembre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es deber del Estado, garantizarle a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, y en ese contexto es función del Ministerio de Gobernación, a través de la Dirección General del Sistema Penitenciario, cumplir con ese mandato constitucional, por lo que es necesario contar con una infraestructura carcelaria innovadora y funcional y lograr la reinserción a la sociedad de los privados de libertad.

CONSIDERANDO

Que la realización del proyecto "Ampliación Centro de Cumplimiento de Condena Canadá, Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla" es de urgencia nacional, toda vez que resolverá una situación de interés nacional, al disminuir el hacinamiento y sobrepoblación de los privados de libertad, lo cual permitirá mejorar los controles internos de seguridad del Centro, reduciendo así los riesgos de amotinamientos y de la comisión de actos delictivos por parte de la población reclusa, mejorará las condiciones de higiene, salubridad y servicios básicos, coadyuvando con todo ello a cumplir la función principal del Sistema Penitenciario en cuanto a brindar custodia, resguardo, readaptación, reeducación y reinserción social de la población privada de libertad en ese Centro.

CONSIDERANDO

Que el artículo 44, numeral 1 subnumerales 1.3 y 1.3.1 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, faculta al Presidente de la República de Guatemala para que, en Consejo de Ministros, a través de un acuerdo por excepción, permita realizar compras y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que sean necesarios y urgentes para resolver situaciones de interés nacional o beneficio social; asimismo, el Estado cuenta con los recursos financieros dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ministerio de Gobernación, a través de la Dirección General del Sistema Penitenciario, para el presente ejercicio fiscal y contando con las bases de contratación, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y fuente de financiamiento y habiéndose obtenido los dictámenes respectivos, es procedente dictar la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 183 literales a), e) y q) y 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 16, 17, 27 literales g), j), k) y 36 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 3, 44 numeral 1, subnumerales 1.3 y 1.3.1 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 18 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 de fecha 22 de diciembre de 1992.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Artículo 1. Declarar de interés nacional la contratación del Proyecto: "Ampliación Centro de Cumplimiento de Condena Canadá, Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla".

Artículo 2. Autorizar como excepción al Ministerio de Gobernación, a través de la Dirección General del Sistema Penitenciario, para que bajo su estricta responsabilidad, lleve a cabo, sin sujetarse a los requisitos de licitación pública y cotización, que establece la Ley de Contrataciones del Estado, la contratación para el Proyecto denominado "Ampliación Centro de Cumplimiento de Condena Canadá, Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla", pudiendo contratar para el efecto a personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin más requisitos que lograr para el Estado, precios y condiciones razonables, sujetándose a las bases de contratación, especificaciones generales y técnicas elaboradas para el efecto, las cuales formarán parte del o los contratos que se celebren.

Diario de Centro América

ATENCIÓN

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

- El Archivo digital deberá ser EDITABLE (EN WORD) PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:
 - Matrimonios • Nacionalidades • Líneas de Transporte • Constituciones de Sociedades • Modificaciones de Sociedades • Disoluciones de Sociedades • Patentes de Invención • Registro de Marcas • Títulos Supletorios • Edictos • Remates
- LAS CONVOCATORIAS Y LOS ACUERDOS SERAN RECIBIDOS EN:
 - Word editable • JPG • EPS • TIFF • PDF • Todas en Escala de grises • 300 dpi de Resolución
- Letra clara e impresión firme.
- Legibilidad en los números.
- No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.
- No se aceptan fotocopias ilegibles.
- Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
- Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
- Nombre y número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

Artículo 3. La contratación por excepción a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, se eroga con cargo a la partida presupuestaria número 2014-11130005-210-12-00-001-000-001-332-0501-11-0000-0000 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ministerio de Gobernación, para el Ejercicio Fiscal 2014 y las que en el futuro correspondan. El valor total de la negociación será hasta por un monto total de setecientos cincuenta y cinco millones, cuarenta y cuatro mil novecientos dieciocho quetzales (Q.755,044,918.00). El plazo para efectuar la contratación a que se refiere este Acuerdo Gubernativo, será de tres meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo Gubernativo en el Diario de Centro América.

Artículo 4. El Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General del Sistema Penitenciario, será directamente responsable de las obligaciones que se deriven del cumplimiento del presente Acuerdo Gubernativo, así como del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental que obra dentro del expediente del proyecto "Ampliación Centro de Cumplimiento de Condena Canadá, Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla" y de los trabajos de supervisión del mismo.

Artículo 5. La Contraloría General de Cuentas, fiscalizará todas las actuaciones derivadas de las negociaciones y operaciones que se realicen al amparo de éste Acuerdo Gubernativo.

Artículo 6. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



[Signature]
OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

[Signature]
Ingrid Roxana Baldetti Elias
Vicepresidenta de la República

[Signature]
Sergio de la Torre Simeno
Ministro de Economía



[Signature]
Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación

[Signature]
OSCAR ESCOBAR ARBILLA LAN
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADO DEL DESPACHO



[Signature]
Licda. Cinthya Carolina del Aguila Mendizábal
Ministra de Educación



[Signature]
General de División
MANUEL AUGUSTO LÓPEZ AMBRÓCIO
Ministro de la Defensa Nacional



[Signature]
Miguel Angel Cabrera G.
Viceministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda
Encargado del Despacho

[Signature]
Carlos Francisco Contreras Solórzano
Ministro de Trabajo y
Previsión Social

[Signature]
Dorval Cartas
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



[Signature]
Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

[Signature]
Jorge Alejandro Villavicencio
Alvarez
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social



[Signature]
Erick Estuardo Archila Dehesa
Ministro de Energía y Minas

[Signature]
Carlos Enrique Batzín Chojof
Ministro de Cultura y Deportes



[Signature]
Michelle Melissa Martínez Kelly
Ministra de Ambiente y
Recursos Naturales

[Signature]
Dr. Leonel Rodríguez
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



[Signature]
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Jara
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA